

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320210031500 -(Divorcio.)-

En atención al escrito remitido, a través del correo electrónico del juzgado, se dispone:

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la Dra. ANDREA LILIANA TORRES LÓPEZ, acepto el cargo de curadora ad litem para representar a la demandada, señora NANCY JANETH SARMIENTO POVEDA.

**Por secretaría** y en los términos del **art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020**, notifíquese a la Dra. ANDREA LILIANA TORRES LÓPEZ, a través de su correo electrónico [andreatorres@hotmail.com](mailto:andreatorres@hotmail.com) , al cual se deberá enviar el expediente debidamente escaneado, para que la profesional pueda contestar la demanda en debida forma.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0170

HOY: 12 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA